

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2020-00465** de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Contra C I PRECOCIDOS Y CONGELADOS LTDA - EN LIQUIDACION., informando que obra solicitud de la parte ejecutante. Sírvase Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dos (2) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial precedente, sería del caso resolver la solicitud de la parte ejecutante, sin embargo, se encuentra que las pretensiones de la demanda son inferiores al valor equivalente a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, debiendo resaltarse que así también es señalado por la parte actora en el acápite de las pretensiones, al afirmar que el valor de las mismas es la suma de 16.029.735, por lo que la fecha de presentación de la demanda era la suma de \$17.075.148,4 y esta suma es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales.

Por las anteriores motivaciones, de acuerdo a lo consagrado en el art. 12 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 46 de la Ley 1395 de 2010, es del caso DECLARAR la falta de competencia de la presente demanda en razón a la cuantía y REMITIR el mismo a los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas, advirtiéndose que lo actuado conservará la validez de lo actuado de conformidad con el art. 138 del C.G.P. aplicable por remisión expresa del art. 145 del C.P.T.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer de la presente demanda en razón de la cuantía de las pretensiones.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a efecto que sea repartido en los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas. **LÍBRESE**, el oficio respectivo y desanótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 123 FIJADO HOY 03-11-2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria